

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE DANZA

Con objeto de contratar profesores para la Escuela Profesional de Danza, la Fundación ARCYL selecciona personal laboral de acuerdo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PLAZAS CONVOCADAS.

Código	Centro	Denominación del puesto	Plazas	Horas lectivas primer curso	Horas totales curso
01	Valladolid	Profesor de danza clásica	1	13	26
02	Valladolid	Profesor de danza clásica	1	13	26
03	Valladolid	Profesor de flamenco	1	3	6
04	Valladolid	Guitarrista acompañante de flamenco	1	3	6

05	Valladolid	Pianista acompañante de danza y profesor música	1	15	30
06	Valladolid	Pianista acompañante de danza y profesor música	1	15	30
07	Valladolid y Burgos	Profesor de danza española	1	11	22
08	Valladolid y Burgos	Profesor de danzas de carácter	1	6	12
09	Burgos	Profesor de danza clásica	1	13	26
10	Burgos	Profesor de danza clásica	1	11	22
11	Burgos	Profesor de Danza contemporánea	1	9	18
12	Burgos	Pianista acompañante de danza y profesor de música	1	14	28
13	Burgos	Pianista acompañante de danza y profesor de música	1	13	26



(El número de horas que figura junto a cada plaza convocada es solamente orientativo y puede variar en más o en menos al empezar el curso académico, dependiendo de la matriculación del alumnado y otras variables.)

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.



2.2. Requisitos específicos:

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o titulación equivalente a efectos de docencia, o los documentos declarados equivalentes a efectos de docencia de conformidad con lo previsto en el R.D. 600/1999 (BOE, 4 de mayo).

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitudes:

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, utilizando el Anexo III, dirigidas al Director de ARCYL, en el registro general de la Consejería de Educación sito en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n / 47071, Valladolid.

En caso de optar a más de una plaza, deberán presentarse tantas solicitudes, junto con la documentación justificativa de méritos, como plazas a las que se opte.

3.2. Documentación:

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:



3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o bien fotocopia de la tarjeta de residente comunitario.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título alegado. En relación a las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.



3.2.3. Toda la documentación necesaria para la justificación de los méritos alegados, a que hacen referencia los Anexos II, de esta convocatoria. Toda la documentación deberá ser original o con fotocopias compulsadas del original. Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

3.2.4. Cuatro unidades didácticas de las asignaturas por cada una de las plazas a que se presente y en los niveles que corresponda (ver Anexo I). La extensión máxima será de 5 folios por unidad didáctica, a espacio sencillo y tamaño de letra de 12 puntos.

3.3 El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación señalada en el apartado 3.2 será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOCYL de la convocatoria.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación ARCYL publicará en el plazo de cinco días naturales la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en la página web www.educa.jcyl.es, en el apartado de enseñanzas de régimen especial dentro del epígrafe **Información Educativa**.



4.2. Reclamaciones contra la lista provisional:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que considere pertinentes. Las reclamaciones se dirigirán al Director de la Fundación ARCYL y se presentarán en el registro general de la Consejería de Educación sito en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n / 47071. Valladolid.

4.3. Lista definitiva:

Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, el Director de la Fundación ARCYL aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, antes de finalizar el mes de julio.

QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Para la baremación de los méritos alegados, así como para la calificación de las otras pruebas consignadas en el Anexo I, el Director de la Fundación ARCYL designará una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- El responsable del área de ARCYL, que actuará de presidente.
- Un profesional de reconocido prestigio relacionado con las Artes Escénicas o Danza.
- Un profesor de Universidad o de Escuela Superior de Danza, relacionado con las plazas que se convocan.



- Un empleado de la Fundación ARCYL que actuará como secretario de la comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá incorporar a la misma, en calidad de Asesores o Expertos, los especialistas profesionales que se consideren necesarios para la valoración de las pruebas.

SEXTA. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El contenido y desarrollo de las pruebas se especifica en el Anexo I

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN

7.1. Una vez celebradas las pruebas, se procederá a la contratación del aspirante que haya obtenido la calificación más alta en cada asignatura.

7.2. El contrato laboral será de duración determinada, según el inicio y la duración de la asignatura. Transcurrido el periodo inicial del contrato, el responsable del área de la Fundación ARCYL presentará un informe-propuesta al Patronato de la Fundación ARCYL, que podrá acordar la prórroga del mismo.

7.3. Las retribuciones de estos profesores serán las correspondientes al convenio colectivo en vigor, más los incentivos que se establezcan y estarán en función de las horas totales de contratación.

7.4. A partir del momento de la contratación el profesor redactará la programación de la asignatura siguiendo las directrices y los plazos



establecidos por la Dirección de la Escuela para incluirla en la programación anual.

7.5. El horario del profesorado se establecerá por la Dirección de la Escuela.

Valladolid, 30 de junio de 2006



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE DANZA

La lista definitiva de aspirantes admitidos irá acompañada de la convocatoria para las pruebas, indicando la fecha, hora y lugar en la que se realizarán.

Ejercicio teórico:

Cuatro unidades didácticas del puesto a que se presente y en diferentes niveles.

En el caso de Danza Clásica y Danza Española, dos para el grado elemental y dos para el grado medio, que serán defendidas ante la Comisión de Selección.

Ejercicio práctico:

Para las plazas de danza con códigos (01)-(02)-(03)-(07)-(08)-(09)-(10)-(11): Consistirá en impartir una clase de danza correspondiente al primer ciclo de Grado Medio de la especialidad a la que se presentan, durante un máximo de 45 minutos. Transcurridos 10 minutos del ejercicio, la Comisión de Selección podrá indicar al candidato que se retire. La Comisión de Selección, al finalizar la clase, podrá formular al aspirante preguntas referentes a una clase de danza.

Para las plazas de música con códigos (05)-(06)-(12)-(13): Consistirá en interpretar ejercicios que componen una clase de danza clásica (lectura a primera vista), y un fragmento de repertorio de ballet seleccionado por el aspirante. Para ello presentará tres fragmentos de diferentes obras con una duración cada una de ellas no inferior a cinco minutos. La Comisión de



Selección, al finalizar, podrá formular al aspirante preguntas referentes a lo anteriormente solicitado.

Para la plaza de guitarrista acompañante de flamenco con código (04): Consistirá en la realización de tres ejercicios: el primero será la interpretación de un solo de 2 minutos aproximadamente en un palo flamenco de libre elección; el segundo será el acompañamiento al cante; y, el último, será el acompañamiento al baile. El guitarrista aspirante deberá acompañar a un cantaor y a una bailaora en los ejercicios 2 y 3 en los palos de cante y baile que se soliciten.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia docente:

a) Por cada año de experiencia docente en el puesto al que se presente en un Centro autorizado para impartir las enseñanzas de grado elemental o medio de danza: hasta 0,5 puntos por curso académico, con un máximo de 3 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el puesto al que se presente en una escuela inscrita para impartir estudios no reglados de danza: hasta 0,25 puntos por curso académico, con un máximo de 2 puntos.

c) Por cada acción formativa que el aspirante haya dirigido, impartido o participado como ponente, organizada por las Administraciones públicas, las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones Educativas: hasta un máximo de 2 puntos.

- Acción formativa acreditada de 20 a 29 horas. 0,20 puntos

- Acción formativa acreditada de 30 a 39 horas. 0,50 puntos

- Acción formativa acreditada de 40 o más horas. 1 punto

2. Trabajos de investigación:

a) Tesis doctoral: 2 puntos (1 punto más si la calificación es de sobresaliente cum laude).



b) Trabajos de investigación y publicaciones científicas, relacionados con la asignatura: hasta 0,5 puntos por trabajo, con un máximo de 4 puntos.

3. Formación:

Por asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 2 puntos.

- curso acreditado de 20 a 29 horas. 0,10 puntos
- curso acreditado de 30 a 39 horas. 0,25 puntos
- curso acreditado de 40 o más horas. 0,50 puntos

Aquellas certificaciones que no expresen las horas realizadas se contabilizarán por valor de 0,05 puntos, así como aquellos que no alcancen las 20 horas.

4. Trayectoria artística:

Haber participado como intérprete o coreógrafo/a en compañías de reconocido prestigio hasta 0,5 puntos por trabajo realizado, con un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de estos méritos será imprescindible presentar el documento de haber sido figurado de alta en la Seguridad Social u otros documentos de la Administración que acrediten la participación.